

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9447 *Corrección de errores de las Enmiendas de 2008 al Código Internacional de Seguridad para las naves de gran velocidad, 2000 (Codigo NGV 2000) adoptadas el 4 de diciembre de 2008, mediante Resolución MSC.271(85).*

Advertidos errores en la publicación de las Enmiendas de 2008 al Código Internacional de Seguridad para las naves de gran velocidad, 2000 (Código NGV 2000) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 301, de 17 de diciembre de 2002) adoptadas el 4 de diciembre de 2008 mediante Resolución MSC.271(85) publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 45 de 22 de febrero de 2011 a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 20264, en el punto 2. del Anexo (capítulo 7) donde dice: «En el párrafo 7.17.1, a continuación...», debe decir: «En el párrafo 7.17.1 en la primera frase, a continuación...».

Página 20265 «En la Tabla 7.17-.3, donde dice: «Aplicación de lo prescrito en la sección 7.17.3 a las diversas...», debe decir: «Aplicación de lo prescrito en la sección 7.17.3 a las distintas...».